



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luz Delia Lozano Orozco
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Arbey Orlando Ávila Bermúdez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00325 00
Asunto	Releva y designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 39* este despacho **DISPONE**,

* Agréguese al expediente los documentos allegados por la apoderada de la parte actora, obrante a folios 35 al 36 del cuaderno principal.

*Relevar al doctor Martín Luman Acosta Vega, por no haber sido posible comunicar su designación.

*Se dispone designar como Curador Ad-Litem de la menor Ana Sofia Ávila Lozano al abogado Jeisson Fernanado Claros Poloche quien se ubica en la Calle 12 No. 12 - 31 Barrio el Sociego en esta ciudad, correo electrónico abog.fernandoclaros@gmail.com.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **18 FEB 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria